

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/136220/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R066/2020

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 136220

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 24 de febrero de 2020.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de febrero de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **136220**, consistente en lo siguiente: **"Informe si existe un proyecto para la pavimentación de la carretera que corre de Tlaxiaco, Magalena Peñasco, San Agustín Tlacotepec, San Mateo Peñasco, San Pedro Molinos, Chalcatongo de Hidalgo y Santiago Yosondua. Cual es el presupuesto designado y cuando se inician las obras."** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/418/2019 de fecha 3 de mayo de 2019 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 Fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, **Coordinar el Sistema Estatal de Inversión Pública, así como proponer al Secretario la política de inversión estatal, y el marco anual y/o plurianual del gasto de inversión pública.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/69/2020 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio de número SF/SPIP/0073/2020 remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 9 de febrero de 2020, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio **136220**, **Informando al solicitante que mediante oficio SF/SPIP/0073/2020 la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública perteneciente a esta Secretaría dio contestación a sus cuestionamientos se anexa a la presente oficio en mención para su consulta.**

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **136220**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

sic/ach

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECEBIDO
18 FEB 2020
Hora: 10:34
Anexos: S/A 51194

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Oficio número: SF/SPIP/0073/2020.

Asunto: Se da atención a solicitud de acceso a la información de folio 136220.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 17 de febrero de 2020.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite
RECEBIDO
18 FEB 2020
Hora: 11:58
Anexos: S/A

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS
Y PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 fracción IV, 15 fracción IV, así como 43 fracción XXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y con el fin de atender la solicitud efectuada mediante su similar SF/SI/PF/DNAJ/UT/69/2020, con el debido respeto me dirijo a usted para comentarle:

Me refiero a su requerimiento de colaboración para atender la solicitud de acceso a la información 136220, en la que el particular pidió:

Informe si existe un proyecto para la pavimentación de la carretera que corre de Tlaxiaco, Magdalena Peñasco, San Agustín Tlacotepec, San Mateo Peñasco, San Pedro Molinos, Chalcatongo de Hidalgo y Santiago Yosondua. Cual es el presupuesto designado y cuando se inician las obras.

Al respecto, es necesario mencionar que el artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En términos de los artículos 2 fracción IV, 82 y 83 de la Ley Estatal de Planeación, el Banco de Proyectos de Inversión Pública es una herramienta tecnológica y metodológica que regula procedimientos e instrumentos para la formulación, preparación, evaluación ex ante, viabilización y registro de proyectos de Inversión Pública en el Estado, así como un instrumento del Sistema de Inversión Pública de uso obligatorio para las Dependencias y Entidades Estatales, así como para los municipios en determinados casos. Dicho Banco será administrado por la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección de Planeación Estatal de esta Subsecretaría.

Tomando en cuenta lo anterior, se solicitó al área competente que procediera a la búsqueda exhaustiva de la información requerida en sus registros físicos y digitales, a lo que mediante oficio número SF/SPIP/DPE/046/2020 manifestó que **“una vez revisado el Sistema de Inversiones del Sistema Estatal de Finanzas Públicas de Oaxaca (SEFIP) 2020 y derivado de una búsqueda exhaustiva en documentos y datos, le informo que en el ámbito de competencia de esta Dirección de Planeación Estatal; no se cuenta con la información requerida respecto al proyecto mencionado”**. (sic)

En ese tenor, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considerar la

www.oaxaca.gob.mx

aplicación del criterio 14/17 del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (INAI), que textualmente indica que "La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que esta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla".

No obstante lo mencionado con antelación, esta área del sujeto obligado manifiesta su mejor disposición para la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información que correspondan al ámbito de competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, así como el respeto a ese derecho, en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia dando atención oportuna a su requerimiento formulado mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/69/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Con copia para:
Mtro. Fidel Arturo Méndez Florián, Director de Planeación Estatal. Para su conocimiento.
Expediente y minutorio
RANC/lanl

www.oaxaca.gob.mx